



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613
5813 Alcira-Córdoba

Nº 17 Año 2023 Letra _____

Iniciador: _____

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA

CORDÓN CUNETA CALLE MARIANO MORENO (MANO SUR) ENTRE CALLES
LAPRIDA Y ESTEBAN PIACENZA.

Iniciado el: 09/08/2023

H.C. D.

Entrada Secretaría Día: 02/08/2023

Sesión Entrada Día: 09/08/2023

Acta Nº 13/2023

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda

Aprobado Día: 30/08/2023

Acta Nº 15/2023

Resolución: ORDENANZA Nº 17/23

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

ORDENANZA N° 17/23

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza por el que se autoriza a los vecinos de la Calle Mariano Moreno (mano sur) entre calles Laprida y Esteban Piacenza a contratar la ejecución de la obra cordón cuneta de esa arteria.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha Seis de Julio de 2023, cuatro (4) familias que residen en la calle Mariano Moreno (mano sur) de esta localidad han manifestado su intención de contratar a la Cooperativa Eléctrica de Servicios y Obras Públicas, Provisión, Servicios Sociales y Vivienda de Alcira Limitada, con domicilio en calle Mitre 974 de la localidad de Alcira Gigena, para la ejecución de la obra de cordón cuneta de esta arteria, a su exclusivo cargo y costo como contribución por mejoras, con la finalidad de mejorar su calidad de vida y evitar los problemas que se producen los días de lluvia y que, a esos fines, solicitan a esta Municipalidad el aporte de mano de obra especializada para el nivelado y compactado de suelo previo a la realización del cordón cuneta.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbices legales y técnicos para autorizar la ejecución del cordón cuneta y la realización de los trabajos previos y, por ese motivo, remite a su consideración el presente proyecto de ordenanza por el que se regulan las obligaciones y derechos de los vecinos y de la Municipalidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a los señores BARBERO JULIAN D.N.I 35.213.624, SABRINA SAPORITI D.N.I 28.378.798, CEBALLOS FRANCO D.N.I 28.958.124 y SOAVE SERGIO D.N.I 22.378.480; contratar a la Cooperativa Eléctrica de Servicios y Obras Públicas, Provisión, Servicios Sociales y Vivienda de Alcira Limitada, con domicilio en calle Mitre 974 de la localidad de Alcira Gigena, para la ejecución de la obra de cordón cuneta en de la Calle Mariano Moreno (mano sur) entre calles Laprida y Esteban Piacenza a contratar la ejecución de la obra cordón cuneta de esa arteria, a su exclusivo cargo y costo como contribución por mejoras, bajo la supervisión técnica de las áreas pertinentes de la Municipalidad de Alcira y con la obligación de mantener indemne al Municipio de los daños y perjuicios que puedan derivarse a terceros por la ejecución de esa obra.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar por administración la ejecución del nivelado y compactado de suelo previo a la realización del cordón cuneta de la calle Mariano Moreno (mano sur) entre calles Laprida y Esteban Piacenza a contratar la ejecución de la obra cordón cuneta de esa arteria.

ARTÍCULO 3º.- IMPÚTENSE las erogaciones que ocasione el cumplimiento del Artículo 2º de la presente Ordenanza a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A TREINTA DÍAS DEL MES DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**


MACARENA A. CERIOLI
Secretaría H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)




MATIAS R. BULLO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)